



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 58 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 18 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 288-2018-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N°0622-75-AG del 01 de julio de 1975, se establece el Parque Nacional Huascarán, ubicado en las provincias de Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay, Huaylas, Pomabamba, Mariscal Luzurriaga, Huari, Corongo, Sihuas y Bolognesi, en el departamento de Ancash;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2002-INRENA-DGANP del 20 de diciembre de 2002, se reconoce al Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán, su Comisión Ejecutiva y se aprueba su reglamento de sesiones y funcionamiento;

Que, con Resolución de Intendencia N° 044-2005-INRENA-IANP del 16 de noviembre de 2005, Resolución de Intendencia N° 024-2007-INRENA-IANP del 23 de mayo de 2007, Resolución Directoral N° 036-2009-DGANP del 30 de octubre de 2009, Resolución Directoral N° 025-2012-SERNANP-DGANP del 28 de setiembre de 2012 y Resolución Directoral N° 003-2014-SERNANP-DGANP del 27 de enero de 2014, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, por Resolución Directoral N° 10-2016-SERNANP-DGANP del 24 de febrero del 2018, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 117-2018-SERNANP-PNH/J del 21 de febrero de 2018, el jefe del Parque Nacional Huascarán, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2018 - 2020 y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán por el periodo 2018 - 2020, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Instituto de Montaña – IM.
Vice Presidente	ONG ALLPA.
Secretario Técnico	Jefe del Parque Nacional Huascarán.
Grupo de Interés de Conservación	Persona Natural.
Grupo de Interés de Turismo	Asociación de Turismo Hijos de Acopalca – Huari.
Grupo de Interés de Educación Ambiental y Comunicación	Facultad de Administración y Turismo, UNASAM – Huaraz.
Grupo de Interés de Desarrollo de Capacidades Productivas sostenibles	Comité de Usuarios de Pastos Naturales del PNH Quillcayhuanca – Huaraz.
Grupo de Interés de Vigilancia Participativa y minería	Comité de Usuarios de Pastos Naturales del PNH Tayancocha – Huari.





Grupo de Interés de Investigación	Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
Grupo de Interés de Infraestructura	Comité de Usuarios de Pastos Naturales del PNH Safuna – Pomabamba.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

